A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha, Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Cra. 31 # 28 - 55, Palmira, Valle del Cauca
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de selección No. MP-SAMC-PS-STT-059-2024

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

Estimados señores:

LINA MARIA HURTADO MORALES identificado con número de identificación 25289513 de Popayán Cauca, en mi condición de representante legal de URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS identificada con el NIT 900.688.293-9, en adelante el Oferente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes son mujeres y que la participación de estas ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en la ciudad de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: Lina Maria Hurtado Morales
C.C. Nº 25.289.513 expedida en Popayán Cauca
Nombre o Razón Social del Proponente: URBAVIAL S.A.S
NIT: 900.688.293 - 9

Ciudad y Fecha, Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

REF.: Proceso de selección No. MP-SAMC-PS-STT-059-2024 que tiene por objeto:. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

Estimados señores:

LINA MARIA HURTADO MORALES y LUIS CARLOS OSORIO ALONSO identificados con 25289513 y 94500798, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal, de URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS identificada con el NIT 900.688.293-9, en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
LINA MARIA HURTADO MORALES CC: 25.289.513	01	09 enero 2014 10 años 8 meses y 18 días

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: Lina Maria Hurtado Morales
C.C. Nº 25.289.513 expedida en Popayán Cauca
Nombre o Razón Social del Proponente: URBAVIAL S.A.S
NIT: 900.688.293 - 9

FIRMA: _____
Nombre del Revisor Fiscal: Luis Carlos Osorio Alonso
C.C. Nº 94.500.798
T.P.92146-T
Nombre o Razón Social del Proponente: URBAVIAL S.A.S
NIT: 900.688.293 – 9

ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Ciudad y Fecha, Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

REF.: Proceso de selección No. MP-SAMC-PS-STT-059-2024 que tiene por objeto:. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

Estimados señores:

Nosotros LINA MARIA HURTADO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.513 de Popayán, en mi calidad de representante legal y LUIS CARLOS OSORIO ALONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.500.798 de Cali, revisor fiscal de URBAVIAL URBANISMO YMOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS, que el personal que se relaciona a continuación se encuentra vinculado laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de la referencia en el mismo cargo y otro del mismo nivel de Cargo de nivel directivo, así:

Ítem	Nombre	Documento de Identidad	Cargo
1	Lina Maria Hurtado Morales	25.289.513	Representante Legal y Directora Creativa
2	James Ernesto Gómez González	79.555.107	Director General de Proyectos

Así mismo certificamos que de los 2 cargos directivos, 1 cargo es ejercido por una mujer con más de un año de antigüedad, lo que corresponde al 50% de los cargos de nivel directivo.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: Lina Maria Hurtado Morales
C.C. Nº 25.289.513 expedida en Popayán Cauca
Nombre o Razón Social del Proponente: URBAVIAL S.A.S
NIT: 900.688.293 - 9

FIRMA: _____
Nombre del Revisor Fiscal: Luis Carlos Osorio Alonso
C.C. Nº 94.500.798
T.P.92146-T
Nombre o Razón Social del Proponente: URBAVIAL S.A.S
NIT: 900.688.293 – 9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



NUIP 25.289.513

Apellidos
HURTADO MORALES

Nombres
LINA MARIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
17 AGO 1980

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
POPAYAN (CAUCA)

Fecha y lugar de expedición
26 NOV 1998, POPAYAN

Firma

Fecha de expiración
01 SEPT 2033

.CO

042651701

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL042651701211001<<<<<<<<<<<
8008172F3309014COL25289513<<<0
HURTADO<MORALES<<LINA<MARIA<<<

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 09:47:25 am

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS
Sigla:	URBAVIAL S.A.S
Nit.:	900688293-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	888420-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de enero de 2014
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 40 NORTE # 4NORTE - 112
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	urbavial@urbavial.com
Teléfono comercial 1:	3987100
Teléfono comercial 2:	3183152356
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 40 NORTE # 4NORTE - 112
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	urbavial@urbavial.com
Teléfono para notificación 1:	3987100
Teléfono para notificación 2:	3183152356
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de enero de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2014 con el No. 169 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS SIGLA:URBAVIAL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social se circunscribe a las siguientes actividades: 1) Ofrecer servicios de consultoría y asesoría en urbanismo, movilidad y seguridad vial; 2) Diseño, construcción e interventoría de obras civiles y arquitectónicas; 3) Actividades de arquitectura, urbanismo e ingeniería y actividades conexas 4) Diseño de guías y manuales sobre urbanismo, movilidad y seguridad vial; 5) Capacitación a empresas del sector público y privado sobre urbanismo, movilidad y seguridad vial; 6) Actividades en temas de tránsito y transporte terrestre, además de otras actividades conexas relacionadas con las anteriores; 7) Importación, compra, distribución, comercialización, exportación y venta de todo tipo de bienes y servicios; 8) Explotación e inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como: a) Acciones, b) Predios urbanos o rurales, c) Maquinaria, d) Mercancías y e) Participación social, sea cual fuere su naturaleza, pudiendo explotarlos, usufructuarios, enajenarlos, parcelarlos, constituirlos, transformarlos o convertirlos ya sea por cuenta propia o de terceros o mediante cualquiera de las formas especificadas por la ley o la costumbre comercial como acuerdos de colaboración empresarial, bien sea con recursos propios o de terceros. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; verifica estudios, promociones y planificaciones de las actividades que se ejecute o proyecte adelantar, o para el establecimiento o constitución de sociedades en las que haya de invertir como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes; dar asesoría técnica y capacitación a personas en las materias relacionadas con su objeto; adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar a cualquier título toda clase de bienes relacionados con su objeto; adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas u otros valores bursátiles y cualquier título de crédito; actuar como comisionista, agente intermediario y como proponente y contratante en toda clase de licitaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; intervenir ante terceros o ante los asociados mismos como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito con o sin interés; celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que intervengan en las actividades señaladas a este objeto social; cobrar y recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones, transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tengan intereses frente a terceros o asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. En consecuencia la sociedad puede adquirir o enajenar muebles e inmuebles corporales o incorporales, explotarlos o tenerlos a cualquier título, sin ocuparse en forma habitual o permanente, en la compraventa de inmuebles con o sin garantías hipotecarias o prendarias de los bienes de la sociedad; emitir bonos, celebrar contratos de cuenta corriente girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio, comercio, realizar operaciones de venta de cartera (factoring) o similares, contratar servicios intermedios a la producción, constituir garantías hipotecarias o prendarias sobre bienes inmuebles o muebles, fusionarse con una u otras sociedades, escindirse, y en general cuantos actos o contratos se relacionen con las operaciones que constituyen el objeto social, en forma directa.

En general podrá adelantar todos los actos que posibiliten el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover al gerente; quien tendrá suplente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: Corresponde al gerente de la compañía: a.) Administrar la sociedad; b.) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c.) Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; d.) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos; e.) El gerente queda facultado para celebrar, en nombre de la sociedad cualquier acto o contrato en forma ilimitada, independiente de su naturaleza o cuantía. Lo anterior siempre y cuando no se salga del objeto social que circunscribe la empresa. f.) Adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlo a título prendario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipular plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa, y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósito y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías; celebrar contratos de fiducia, crear y suprimir cargos, detallar sus funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; y g.) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2014 con el No. 169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LINA MARIA HURTADO MORALES	C.C.25289513

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 003 del 09 de diciembre de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2014 con el No. 17945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	JAMES ERNESTO GOMEZ GONZALEZ	C.C.79555107

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 18 de octubre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 con el No. 18794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS CARLOS OSORIO ALONSO	C.C.94500798 T.P.92146-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 003 del 09/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17944 de 31/12/2014 Libro IX
ACT 005 del 13/04/2015 de Asamblea De Accionistas	19418 de 05/12/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,652,991,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

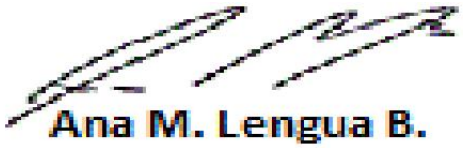
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9423184, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247TJS3X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**URBAVIAL, URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS**
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	900.688.293-9
DIRECCION DEL EMPLEADOR	Calle 8 Norte No. 2N- 47 Oficina 302
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LINA MARIA HURTADO MORALES**
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	25.289.513 de Popayán
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Avenida 3F norte # 59N-111 Rincón del Parque
NUMERO TELEFONICO	Cel: 315 499 9050
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Popayán 17 de agosto de 1980
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
CARGO	**DIRECTORA DE DISEÑO Y CREATIVIDAD CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**
SALARIO MENSUAL	[redacted]
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAS VENCIDAS
FECHA DE INICIACION DE LABORES	09 de enero de 2014
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES	CALI
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	CALI

Entre el EMPLEADOR y El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

SEGUNDA: **REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del CTS. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82 5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T.

TERCERA: EL TRABAJADOR desempeña funciones de las que la Ley denomina como de Dirección, Manejo o Confianza y en consecuencia no está sujeto a la jornada máxima legal, por lo tanto no se causan ni se cancelan horas extras o trabajo suplementario de ninguna naturaleza.

CUARTA: **JORNADA DE TRABAJO**. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. Adicionalmente se consideran como justa causa para dar por terminado el presente contrato unilateralmente:

a) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, por dos (2) veces dentro de un mismo mes calendario.
b) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del EMPLEADOR.
c) El uso indebido o negligente de materiales, herramientas o equipos entregados al TRABAJADOR por la ejecución del contrato.

El TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito al EMPLEADORR con antelación no inferior a treinta (30) días conforme al artículo 47 numeral 2 del CST, no derogado Ley 789/02 artículo 28.

SEPTIMA: **INVENCIONES**. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la Invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado, b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este ultimo evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio sus funciones o con ocasión de ellas, pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra,

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

NOVENA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la Jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR

DECIMA PRIMERA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: las partes acuerdan que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (Modificado por la Ley 50/90, Art. 15) tiene carácter de salario. Igualmente teniendo en cuenta la autorización otorgada por el artículo 15 de la Ley 50/90, se acuerda que los pagos tales como: bonificaciones especiales, auxilio de alimentación, prima de localización, vivienda y gastos de desplazamiento en períodos de descanso que hace el EMPLEADOR al TRABAJADOR o cualquier otra prestación o auxilio extralegal, no son factor constitutivo de salario, por consiguiente no tendrá ningún efecto para la liquidación de prestaciones sociales, aportes parafiscales, ni para ningún otro efecto legal.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR autoriza en forma expresa para deducir o compensar de los salarios o de las prestaciones y vacaciones a las que tenga derecho, las sumas de dinero que por cualquier concepto adeude el TRABAJADOR a la terminación del contrato, quedando especialmente incluido cualquier préstamo, herramientas, equipos o útiles a su cargo, casino, etc..

DECIMA CUARTA: EL EMPLEADOR tendrá plena libertad de realizar pruebas de alcoholemia en el momento que lo estime conveniente lo cual autoriza expresamente el TRABAJADOR, de igual manera podrá exigir el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal, además de velar por el estricto cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento o violación por parte del TRABAJADOR de alguno de los aspectos enumerados en la presente cláusula serán justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo, las cuales conoce el TRABAJADOR conforme a los manuales, capacitaciones, etc.

DECIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS. Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el TRABAJADOR manifiesta: 1. Que ha sido notificado y entiende la política de privacidad del EMPLEADOR, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, datos de familiares incluidos los niños, niñas y adolescentes en el primer grado de consanguinidad, registros fotográficos y registro biométrico (huella), que corresponden a: a) El desarrollo de su objeto social; b) La ejecución de la relación laboral contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter laboral, dentro de los que están, pero sin limitarse a ellos, la celebración de acuerdos adicionales al presente contrato, la atención de solicitudes, la generación de certificados y constancias, la afiliación a las entidades del sistema de protección social, la realización de actividades de bienestar laboral, entre otros, c) El levantamiento de registros contables, d) Los reportes a autoridades de control y vigilancia, e) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, f) Otros fines administrativos, comerciales y de contacto. El TRABAJADOR manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La autorización incluye el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia de los datos suministrados. EL TRABAJADOR ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar,

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos del EMPLEADOR. El EMPLEADOR teniendo en cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que puedan estar expuestos, ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del EMPLEADOR, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que como EMPLEADOR le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato de trabajo.

DECIMA SEXTA: para los efectos del sistema especial de Cesantías, el Trabajador designa al FONDO NACIONAL DEL AHORRO como su empresa.

DÉCIMA SEPTIMA: El trabajador manifiesta que selecciona a PROTECCION para los efectos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Pensiones.

DÉCIMA OCTAVA: El trabajador manifiesta que, para los efectos del sistema de seguridad social en salud, selecciona SANITAS EPS.

DÉCIMA NOVENA: **CLÁUSULAS ADICIONALES**. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación o adición de una condición laboral que afecte el contrato de trabajo.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

Se firma en Cali, a los nueve (9) día del mes de enero (01) del 2014.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

TESTIGO:

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

TESTIGO:

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 001
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: Por motivación personal del trabajador, este realizó el cambio de fondo de pensiones de PROTECCIÓN pasó a **COLPENSIONES** el día 02 de marzo de 2017, para lo cual a partir del mes de Abril del 2017 se seguirán consignando sus aportes de pensiones a dicha entidad. La documentación de soporte de dicho cambio quedara en su expediente laboral como evidencia de su voluntad.
Las demas entidades: EPS y CESANTIAS siguen siendo las mismas consignadas en el documento inicial al igual que sus funciones y demas condiciones del contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma en Cali, a los ocho (8) día del mes de marzo (01) del 2017.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 002
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: se realizará un ajuste salarial mensual de [redacted]. a partir del 01 de enero del 2018. Asi mismo se modificará su base de cotización a todos los sistemas de seguridad social EPS, PENSIÓN Y CESANTIAS según dicho valor y se vera reflejado en la planilla de seguridad social : periodo de cotización enero 2018 – periodo servicio Febrero 2018.

Las demás condiciones de su contrato inicial, cargo y funciones siguen vigentes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma en Cali, a los dos (02) día del mes de enero (01) del 2018.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 003
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: se realizará un ajuste salarial mensual de [redacted] a partir del 01 de enero del 2019. Asi mismo se modificará su base de cotización a todos los sistemas de seguridad social EPS, PENSIÓN Y CESANTIAS según dicho valor y se vera reflejado en la planilla de seguridad social : periodo de cotización enero 2019 – periodo servicio Febrero 2019.

SEGUNDA: se le cancelará un Auxilio de movilidad mensual de **($1.000.000)** UN MILLON DE PESOS los cuales NO hacen parte de la base de cotización a sus servicios de Seguridad Social.

Las demás condiciones de su contrato inicial, cargo y funciones siguen vigentes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en presencia de testigos, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

Se firma en Cali, a los dos (02) día del mes de enero (01) del 2019.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

TESTIGO

Daniela Varela A.

TESTIGO

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 004
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: Se realizará un ajuste salarial mensual quedando en [redacted] más comisiones por valor de [redacted] a partir del 01 de abril del 2019. Así mismo se modificará su base de cotización a todos los sistemas de seguridad social EPS, PENSIÓN Y CESANTIAS según dicho valor y se verá reflejado en la planilla de seguridad social: periodo de cotización mayo 2019-periodo servicio abril 2019.

SEGUNDA: Conforme con lo dispuesto en el artículo 128 del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, las partes expresamente acuerdan que además del salario estipulado en el presente contrato, el empleador pagará al trabajador a título de auxilio de movilidad la suma de [redacted] mensuales y un valor adicional a título de gastos de representación, cuyos gastos de representación están relacionados con la captación y el fomento de la relación con los clientes y proveedores, la cual se excluye de la base de cómputo para la liquidación de las prestaciones sociales e indemnización que se llegaren a causar.

Las demás condiciones de su contrato inicial, cargo y funciones siguen vigentes.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en presencia de testigos, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma en Cali, al primer (01) día del mes de abril (04) del 2019.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

TESTIGO

TESTIGO

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 004
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: Se realizará un ajuste salarial mensual quedando en [redacted] más comisiones por valor de [redacted], a partir del 01 de enero del 2020. Así mismo se modificará su base de cotización a todos los sistemas de seguridad social EPS, PENSIÓN Y CESANTIAS según dicho valor y se verá reflejado en la planilla de seguridad social: periodo de cotización enero 2020-periodo servicio febrero 2020.

SEGUNDA: Conforme con lo dispuesto en el artículo 128 del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, las partes expresamente acuerdan que además del salario estipulado en el presente contrato, el empleador pagará al trabajador a título de auxilio de movilidad la suma de [redacted] mensuales y un valor adicional a título de gastos de representación, cuyos gastos de representación están relacionados con la captación y el fomento de la relación con los clientes y proveedores, la cual se excluye de la base de cómputo para la liquidación de las prestaciones sociales e indemnización que se llegaren a causar.

Las demás condiciones de su contrato inicial, cargo y funciones siguen vigentes.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en presencia de testigos, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma en Cali, al quince (15) día del mes de enero (01) del 2020.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC. 25.289.513 de Popayán

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

OTRO SI Nº 005
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO
Nº 2014-001

Entre los suscritos, a saber **LINA MARIA HURTADO MORALES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero: 25.289.513 de Popayán Cauca, domiciliada en Cali, obrando en nombre propio y quién para efectos de este se denominará EL TRABAJADOR de una parte, y **JAMES ERNESTO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero: 79.555.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **URBAVIAL SAS** identificado con Nit: 900.688.293-9 con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL EMPLEADOR** de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de enero de 2014 celebrado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR el cual quedara así:

PRIMERA: Se realizará una reestructuración parcial del salario mensual de mutuo acuerdo entre las partes para solventar una posible crisis dada las condiciones que trae la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional de Colombia por el Covid-19, quedando en [redacted] más el auxilio de transporte legal vigente, quedando en firme a partir del 01 de junio del 2020. Así mismo se modificará su base de cotización a todos los sistemas de seguridad social EPS, PENSIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES según dicho valor y se verá reflejado en la planilla de seguridad social: periodo de cotización julio 2020 - periodo servicio junio 2020.

SEGUNDA: Conforme con lo dispuesto en el artículo 128 del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, las partes expresamente acuerdan que además del salario estipulado en el presente contrato, el empleador pagará al trabajador a título de auxilio de movilidad la suma de [redacted] mensuales y un valor adicional a título de gastos de representación, cuyos gastos de representación están relacionados con la captación y el fomento de la relación con los clientes y proveedores, la cual se excluye de la base de cómputo para la liquidación de las prestaciones sociales e indemnización que se llegaren a causar.

Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial

TERCERA: Se acuerda revisar un reajuste salarial cuando las condiciones laborales y de continuidad estén garantizadas dentro de la empresa.

Las demás condiciones de su contrato inicial, cargo y funciones siguen vigentes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en presencia de testigos, un ejemplar de los cuales recibe el trabajador en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma en Cali, al primer (01) día del mes de junio (06) del 2020.

EL EMPLEADOR

JAMES E. GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante Suplente y Accionista
URBAVIAL SAS
NIT: 900.688.293-9

EL TRABAJADOR

LINA MARIA HURTADO MORALES
CC: 25.289.513 de Popayán

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: jueves, 29 de agosto de 2024 09:41:51 AM

Período del informe: Desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024

Pagada 19/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	URBAVIAL SAS		
Documento	NI900688293	**Dirección**	CR 4 #4 - 43 OFC 301
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3797750
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	HURTADO MORALES LINA MARIA	**Identificación**	CC25289513

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	72076006	19/07/2024	202406	202407																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	71535216	24/06/2024	202405	202406																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	70773231	21/05/2024	202404	202405																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	70077719	11/04/2024	202403	202404																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	69722628	20/03/2024	202402	202403																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	68754636	06/02/2024	202401	202402																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	68006568	01/02/2024	202312	202401																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	67467015	06/12/2023	202311	202312																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	66840775	07/11/2023	202310	202311																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	66440695	20/10/2023	202309	202310																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	65805856	21/09/2023	202308	202309																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	65298302	23/08/2023	202307	202308																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 18 de septiembre de 2024 09:38:37 AM

Período del informe: Desde el 01 de junio de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024

Pagada en horario 17/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	URBAVIAL SAS		
Documento	NI900688293	**Dirección**	CR 4 #4 - 43 OFC 301
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3797750
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	HURTADO MORALES LINA MARIA	**Identificación**	CC25289513

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	72868996	17/09/2024	202408	202409								X										30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$208.000	$52.000	$13.600	$52.000	$0	$0	$0	$0	$325.600
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	72752298	24/08/2024	202407	202408																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	72076006	19/07/2024	202406	202407																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200
CC 25289513	HURTADO MORALES LINA MARIA	71535216	24/06/2024	202405	202406																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-11	CCF57	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$6.250.339	$1.062.700	$250.100	$65.300	$250.100	$0	$0	$0	$0	$1.628.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.500.798

OSORIO ALONSO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1977

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-1995 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051282-M-0094500798-20080817 0002244143A 1 2850011426

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92146-T



LUIS CARLOS
OSORIO ALONSO
C.C. 94500798
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

101756

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

011258

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 5 8 F 0 6 4 C 4 3 4 9 2 C D 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS OSORIO ALONSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94500798 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 92146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *